



ASOCIACIÓN DE LITERATURA DE
CIENCIA FICCIÓN Y FANTÁSTICA CHILENA

MANUAL DE CONVIVENCIA - ALCIFF

ALCiFF es una organización comunitaria sin ánimo de lucro dedicada a la promoción y desarrollo de la ciencia ficción en particular y la literatura fantástica chilena en general. ALCiFF se desarrolla mediante los proyectos de sus integrantes nacionales e internacionales. A continuación, se presenta su manual de convivencia.

Deberes de cada integrante de la asociación

- Conocer y respetar tanto la misión y visión institucional como lo expresado en las presentes orientaciones de convivencia.
- Brindar un trato digno y respetuoso a cada integrante de la asociación.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia entre las y los integrantes de la asociación.
- Asistir a las reuniones oficiales convocadas por Directorio, o estamentos autorizados por Directorio, y cumplir con los horarios establecidos para el correcto desarrollo de la actividad convocante.
- Esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades para las actividades en que se compromete y programadas por la asociación, en especial en aquellas en las que forma parte del comité organizador.

- Respetar plazos establecidos de entrega ante proyectos de convocatoria generados bajo el alero de ALCiFF.
- Informar, según sea el caso, el estado, avance y propósito de la comisión (o iniciativa) a la que pertenece.
- Entregar oportunamente excusas o contexto que explique su dificultad para participar de una responsabilidad asumida.
- Cuidar la red de comunicaciones que integran todas las comisiones, incluido el Directorio.
- Respetar la autonomía de acción de una comisión. Salvo en las siguientes circunstancias:
 1. que ese accionar sea incoherente con las disposiciones del presente documento;
 2. se le invite a dar opiniones en instancias que ameriten una perspectiva externa;
 3. se trate de una sugerencia no solicitada pero constructiva.

Derechos de cada integrante de la asociación

- Conocer la misión, visión y la presente orientación de convivencia de la asociación.
- Solicitar y/o ser informado por la asociación de los acuerdos, actividades y convocatorias que realiza.
- Participar responsablemente en la asociación, sus estamentos y actividades, conforme a su interés.
- Expresar sus opiniones en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Proponer y/o guiar iniciativas que consideren valiosas para el progreso de la asociación.

- Recibir en todo momento un trato digno, justo y no ser discriminado/a por sus características personales, religión, etnia, sexo, género o capacidad diferente.
- Recibir una atención adecuada en caso de expresar inquietudes, dudas y consultas en temas relacionados con la asociación.
- Presentar sus observaciones ante resoluciones disciplinarias producto de una mala convivencia.
- Conformar equipos de trabajo y, por ende, comisiones. Realizar su proyecto en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Recibir apoyo y acompañamiento de otras comisiones según la iniciativa impulsada individualmente o como comisión.
- Estos derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe, asumida tanto por parte de la Asociación como de sus integrantes.

Proceso de resolución de circunstancias conflictivas

En caso de no cumplirse alguna de las condiciones anteriormente descritas por parte de integrantes de la asociación:

- Debe informarse del caso vía email: alciffchile@gmail.com. En el asunto indicar: «Se invoca comisión de ética ALCiFF».
- En el email, primero comentar qué aspecto del presente documento de orientaciones se ha visto vulnerado. Posteriormente, describir la situación de forma detallada. En lo posible adjuntar documentación, pruebas y/o antecedentes complementarios.
- El caso será socializado en Directorio. Si procede, se inicia el proceso de deliberación dentro del comité especial de ética. Los componentes de esta comisión serán tres integrantes del mismo Directorio. Su criterio de conformación será el grado de

objetividad, frente al caso, de parte de las y los directores. De ser necesario, se recurrirá a la asistencia de integrantes de la asociación.

- Transcurrirá el plazo de un mes, durante el cual se recabarán antecedentes, se charlará con las y los involucrados y se formulará un veredicto sancionatorio.
- Se comunicará el veredicto que contemplará los antecedentes contextuales, la reiteración de faltas y la gravedad de estas.

Definición de falta

Se considerarán como faltas, aquellas conductas que contravengan la sana convivencia dentro de la asociación. Se abordarán con medidas formativas y disciplinarias. Serán clasificadas como faltas leves, graves y gravísimas:

- Falta leve: Actitudes y/o comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- Falta grave: Actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro u otra integrante de la comunidad y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- Falta gravísima: Actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro u otra integrante de la comunidad; agresiones sostenidas en el tiempo; y conductas tipificadas como delito. Además, si las faltas leves persisten en el tiempo podrán ser consideradas como faltas graves o gravísimas.

Medidas y sanciones aplicables

- Falta leve: Amonestación y registro en bitácora de integrante.
- Falta grave: Determinación de condicionalidad en la Asociación, con cese de vinculaciones e interacciones activas a nivel institucional por un plazo determinado por el comité especial de ética.
- Falta gravísima: Desvinculación de la Asociación. En este escenario, el o la integrante de la Asociación tendrá derecho de apelación para revisión de antecedentes por el Directorio.

Las medidas y sanciones serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y respetando la contextualidad y decisión del comité especial de ética para el caso.

Resolución Directorio ALCiFF 2022